. . . . . . . . . . . . . . . . . , . . . de diciembre de 2022

Sr. Daniel Ortega Saavedra

Presidente de la República de Nicaragua

Secretaría de la Presidencia

Casa Presidencial

MANAGUA - Nicaragua

Sr. Presidente de la República

En repetidas ocasiones se han conocido los malos tratos que los funcionarios de prisiones de la República de Nicaragua dispensan a numerosos presos de ambos sexos.

La tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes son habituales: “*la violencia durante captura, hostigamientos y amenazas en sus viviendas, deterioro del vínculo familiar, tortura psicológica por incomunicación con sus padres, agresiones sexualizadas durante visitas a centros penales, precarización de la economía familiar y migración forzada*”. Además de falta de atención médica especializada, aunque algunas de ellas tienen dolencias crónicas graves.

El gobierno actual no respeta la ley penitenciaria nicaragüense, tampoco las Reglas Nelson Mandela, ni las Reglas de Bangkok para las mujeres presas. Y ha hecho caso omiso a los llamados reiterados y a la resolución de 2021 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 2021 que ordenó la liberación de más 70 presos políticos con medidas de protección, y ha nombrado una Relatora Especial para Nicaragua.

Desde hace 2 meses, 4 presos y presas están haciendo una huelga de hambre en la cárcel de “El Chipote”. Son **Dora Maria Téllez, Miguel Mendoza, Roger Reyes e Irvin Larios** demandando el cese del aislamiento y tortura, derecho a comunicación permanente de todos los presos con sus hijos menores y adolescentes, así como el acceso a la lectura y escritura.

Ante estas violaciones tan graves de los derechos de las personas presas, le pido, Sr. Presidente de la República de Nicaragua, que urgentemente, disponga las medidas más eficaces a fin de:

* liberar inmediatamente a **Tamara Dávila**, **Ana Margarita Vijil** y **Dora María Téllez** de la prisión arbitraria y proteger su vida e integridad física y psicológica y la de su familia, y la de **las otras personas presas políticas en El Chipote**, así como las que se encuentran **en prisión domiciliaria**.
* garantizar su derecho a la defensa en todo el proceso y realizar una investigación independiente y exhaustiva de las violaciones cometidas contra ellas, así como de las numerosas irregularidades en el proceso judicial, de manera que se juzguen en tribunal competente e imparcial y se sancione a los culpables.
* garantizar en Nicaragua el derecho a la defensa de los derechos humanos y el derecho a la participación política y libertad de expresión, a la protesta cívica y manifestación pacíficas, así como el derecho al asociacionismo, de acuerdo a los tratados interamericanos e internacionales.

Reciba, Sr. Presidente de la República, mis más respetuosos saludos.

*Firma:*

*Nombre: Dirección:*

\*\* Se envía copia de esta carta a la Embajada de Nicaragua en Italia